



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2010/MSI

San Isidro, 18 de noviembre de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 109-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 95-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Gerencia de administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 16 de diciembre del año 2009, se aprobó la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio del Interior – MININTER con el objeto de coordinar esfuerzos para que dentro de las competencias de cada entidad, se mejoren las condiciones del tránsito vehicular y la seguridad ciudadana en el Distrito de San Isidro, para lo cual resulta conveniente mantener y mejorar la operatividad de la comisaría de San Isidro;

Que, estando próximo el vencimiento del indicado convenio, las partes consideran conveniente prorrogar la vigencia del mismo por el plazo de un (01) año, hasta el 16 de diciembre del año 2011, dejando constancia que las demás cláusulas del citado convenio quedan sin modificación alguna;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Adenda que prorroga la vigencia del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio del Interior – MININTER suscrito con fecha 16 de diciembre del año 2009, hasta el 16 de diciembre del año 2011, pudiendo ser renovado el mismo por acuerdo expreso





Municipalidad
de
San Isidro

entre las partes, dejando constancia que las demás cláusulas del citado convenio quedan sin modificación alguna.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

